



México

Misión Permanente de México ante
los Organismos Internacionales
en Ginebra

OGE02927

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –Subdivisión de los Procedimientos Especiales– y tiene el honor de hacer referencia a la Comunicación conjunta de los procedimientos especiales AL MEX 7/2025, suscrita por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; y el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas.

Sobre el particular, la Misión Permanente se permite transmitir adjunta la respuesta del Estado mexicano a la información solicitada por los procedimientos especiales mediante la comunicación conjunta.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Subdivisión de los Procedimientos Especiales– las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.



Ginebra, a 12 de agosto de 2025

**A la Oficina del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Subdivisión de los Procedimientos Especiales**

G I N E B R A



Gobierno de
México



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**INFORME DE RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN CONJUNTA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES AL MEX 7/2025, SOBRE
EL ASESINATO DE LA DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS SANDRA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ Y SU ESPOSO**

RELATORA ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS; GRUPO DE TRABAJO SOBRE
LAS DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS; RELATOR ESPECIAL SOBRE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES,
SUMARIAS O ARBITRARIAS; RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPO DE
TRABAJO SOBRE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

Ciudad de México, 11 de agosto de 2025

Introducción

En atención a la comunicación conjunta AL MEX 7/2025 de los procedimientos especiales, de conformidad con las resoluciones 52/4; 54/14; 53/4; 51/16 y 50/18 del Consejo de Derechos Humanos (CoDH), para remitir información sobre el asesinato de la defensora de derechos humanos Sandra Domínguez Martínez y su esposo, el Estado mexicano remite la siguiente información:

A. Informe de la Fiscalía del Estado de Oaxaca respecto a la localización sin vida de Sandra Estefana Domínguez Martínez y Alexander Hernández Hernández.

El 7 de mayo de 2024, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca informó que, desde la fecha de desaparición de las personas de la referencia, ha dado seguimiento a acciones de búsqueda e investigación que permitieran dar con el paradero de Sandra y Alexander.

El 24 de enero de 2025, la Vicefiscalía del Estado de Oaxaca, solicitó colaboración para la ejecución de la búsqueda y localización de las víctimas directas Sandra Estefana Domínguez Martínez y de Alexander Hernández Hernández, por lo que en abril de ese año se libró la orden de cateo en un inmueble ubicado en Santiago Sochiapan, Veracruz, México.

El día 24 de abril del año 2025 fueron localizados al interior de una fosa clandestina restos humanos en estado de putrefacción con momificación de tejidos blandos externos y restos de polvo blanco, por lo que fueron procesados, recuperados, embalados y enviados al instituto de Servicios Periciales.

El día 29 de abril de 2025, ante el Ministerio público de la Unidad Especializada en Personas Desaparecidas, se realizó la identificación legal del cadáver de quien en vida respondió al nombre de Sandra Estefana Domínguez Martínez, por la C. Aracely Kisha Domínguez Martínez, quien fuera su hermana dentro del Servicio Médico Forense (SEMEFO) "Dr. Luis Mendoza Canseco" del Instituto de Servicios Periciales.

Posteriormente, se hizo entrega formal y material del cuerpo sin vida de sexo femenino, quien en vida respondió al nombre de Sandra Estefana Domínguez Martínez, a la C. Aracely Kisha Domínguez Martínez. Cabe destacar que en todo el proceso estuvieron acompañados de profesionistas que cuidaron en todo

momento el estado emocional de las víctimas indirectas a efecto de no ser revictimizadas.

El día 29 de abril del 2025, ante el Ministerio Público de la Unidad Especializada en Personas Desaparecidas, se realizó la identificación legal del cadáver de Alexander Hernández quien en vida fuera primo hermano de la C. Gisela Juárez Hernández.

El día 30 de abril del presente año dentro del SEMEFO “Dr. Luis Mendoza Canseco” se hizo entrega formal y material del cuerpo sin vida del sexo masculino, quien en vida respondió al nombre de Alexander Hernández Hernández a la C. Gisela Juárez Hernández. De igual manera, en todo el proceso estuvieron acompañados de profesionistas que cuidaron en todo momento el estado emocional de las víctimas indirectas a efecto de no ser revictimizadas.

B. Identificación de los presuntos perpetradores

La Fiscalía informa que, con fecha 18 de enero de 2025, se libró orden de aprehensión en contra de U.P.M., A.G.T y C.E.R.M. dentro de la causa penal 39/2025, librada por el Juez de Control del Circuito Judicial de Valles Centrales, sede Tanivet.

Con fecha 29 de enero de 2025, elementos de la agencia estatal de investigaciones del grupo de investigación de desaparición de personas, en colaboración con la Vicefiscalía General de Control Operativo, al intentar efectuar la orden de aprehensión fue abatido el imputado A.G.T.

Por lo que respecta a la imputada C.E.R.M., el 1 de febrero de 2025, le fue ejecutada la orden de aprehensión, la cual fue puesta a disposición del agente del Ministerio Público de la Vicefiscalía General de Control Operativo.

El 15 de abril de 2025, se libró orden de aprehensión en contra de H.H.M., como probables responsables en el hecho que la ley señala como el delito de desaparición cometida por particulares, librada por la Jueza de Control de Materia Penal del Circuito Judicial de la Región Cuenca con sede en la Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, y habilitada como Jueza de Control del Circuito Judicial de Valles Centrales, con sede en Tanivet, Oaxaca.

C. Consideraciones

Como se observa, desde las atribuciones relacionadas con la investigación de los hechos, **las autoridades del Estado mexicano han desempeñado sus tareas con sigilo**, lo que permitió la identificación de los presuntos perpetradores y la judicialización de su responsabilidad.

De igual forma, durante el trámite del caso, ha existido una activa participación por parte de los familiares a quienes se les garantizó su coadyuvancia con las autoridades competentes; asimismo, los servicios de atención integral a víctimas les han sido otorgados por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas de Oaxaca y los servicios continúan a disposición de las personas interesadas.